



Consejo Económico y Social

Distr. general
25 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 37º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 47ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 16 de noviembre de 2006, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Bonoan-Dandan

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Informe inicial de Albania (continuación)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Informe inicial de Albania (continuación) (E/1990/5/Add.67; E/C.12/Q/ALB/1 y Add.1; HRI/CORE/1/Add.124)

1. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está organizando un número cada vez mayor de cursos de formación profesional para los niños que abandonan la escuela a los 15 años, tras el noveno curso de educación obligatoria.
2. **El Sr. Nina** (Albania) dice que la sociedad albanesa aún no está sensibilizada con respecto al problema de la violencia doméstica, sobre la que no se dispone de estadísticas nacionales. Sin embargo, varios estudios han puesto de manifiesto que la violencia doméstica abarca distintos estratos socioeconómicos y, en general, sigue sin denunciarse.
3. Está previsto que el Parlamento de Albania apruebe próximamente un proyecto de ley sobre violencia doméstica que, junto con la estrategia nacional de lucha contra la violencia doméstica, mejorará la recopilación de datos, la cooperación entre la policía y los servicios sociales, la asistencia a las víctimas y la legislación para proteger a las mujeres.
4. **La Sra. Leskoviku** (Albania) dice que, si bien el Código Penal de Albania, que sanciona la prostitución, contiene disposiciones especiales sobre la explotación de la prostitución con circunstancias agravantes, el mantenimiento de locales destinados a la prostitución y la trata de personas, requiere una enmienda ya que esos delitos están clasificados como "contrarios a la moral y la dignidad públicas", cuando de hecho también perjudican a las propias prostitutas y víctimas.
5. Según el Ministerio del Interior, desde 2006 hasta la fecha se han notificado 23 casos de trata de mujeres y ningún caso de trata de niños (aunque ha habido casos de trata de niños en años anteriores); 26 casos de prostitución; 9 casos de explotación de la prostitución; 20 casos de explotación de la prostitución con circunstancias agravantes; y 6 casos de mantenimiento de locales destinados a la prostitución.
6. Recientemente se ha añadido al Código Penal una nueva disposición para luchar contra el empleo ilícito de menores si no se ha notificado debidamente a las autoridades competentes o no se han adoptado las medidas necesarias para garantizar su seguridad.
7. **El Sr. Kristo** (Albania) dice que la Ley N° 8045 de Albania, de 7 de diciembre de 1995, permite abortar a las mujeres hasta el final de la duodécima semana de embarazo. En Albania se practica el aborto en dos hospitales estatales y numerosas clínicas privadas. El Ministerio de Salud ha cerrado algunas de esas clínicas por practicar el aborto después de la duodécima semana de embarazo. A fin de impedir el recurso al aborto como forma de contracepción, el Gobierno tiene previsto asegurarse de que todas las instituciones sanitarias respeten las leyes en ese sentido.
8. **El Sr. Nina** (Albania) dice que un estudio reciente llevado a cabo conjuntamente por el Instituto Nacional de Estadística y el Banco Mundial pone de manifiesto que el crecimiento económico del país ha reducido la pobreza. Cerca de tres cuartas partes de los pobres de Albania viven en zonas rurales, aunque ha disminuido bastante la brecha entre los niveles de pobreza de esas zonas y los del resto del país.
9. La población ha compartido ampliamente los beneficios económicos del crecimiento de los últimos ocho años, como resultado de las medidas adoptadas para estabilizar y liberalizar la economía, así como de las remesas y los ingresos procedentes de las

actividades en el sector no estructurado. Desde 1998, el promedio de crecimiento real del producto interior bruto (PIB) ha sido del 6% anual, que se ha reflejado en un crecimiento del 17% en el promedio de consumo real por habitante.

10. El estudio, basado en entrevistas realizadas a 3.600 hogares en 2002 y 3.840 en 2005, ha constatado que la pobreza —definida como un nivel de ingresos inferior a 5.272 leks mensuales por habitante en 2005 (o 4.891 en 2002)— sigue siendo en su mayor parte un problema rural, si bien el número de pobres en zonas rurales ha disminuido un 21% aproximadamente, en comparación con la disminución del 43% ciento observada en las zonas urbanas.

11. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que, en efecto, el derecho a la vivienda debe incluirse en la Constitución de Albania, tal como recomienda el Sr. Pillay.

12. **El Sr. Qirko** (Albania) dice que, de conformidad con la legislación de su país, los desahucios forzosos constituyen una medida de último recurso para permitir la expropiación pública, que sólo se utiliza en caso de proyectos de interés público tales como la construcción de carreteras o escuelas. Las personas que hacen frente a procedimientos de desahucio tienen derecho a presentar una demanda ante los tribunales y a obtener compensación.

13. **La Sra. Leskoviku** (Albania) dice que la legislación de su país contempla la vivienda social en las zonas urbanas, y que se están preparando enmiendas para hacerla extensiva a las zonas rurales remotas. Los municipios asignan las viviendas sociales a los más necesitados, y se financian recurriendo a una combinación de fuentes, a saber, el Estado, la administración local y distintos donantes. Habida cuenta de las limitaciones presupuestarias del Gobierno de Albania, hasta ahora esas medidas solamente han beneficiado a un pequeño número de personas. Sin embargo, está previsto ampliar el programa en el futuro.

14. **El Sr. Nina** (Albania) dice que no hay obstáculos a la ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. De hecho, se ha adoptado la decisión de firmar el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y se está examinando la adopción del Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

15. En relación con la aplicación del Convenio N° 182 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ya se han adoptado medidas legislativas y administrativas para hacer frente al problema del trabajo infantil. Algunas partes de Código de Trabajo de Albania están basadas en ese Convenio, por lo que prohíben el empleo de menores de 16 años excepto para trabajos livianos durante las vacaciones escolares y como parte de la formación profesional. Los menores de 18 años no pueden trabajar más de seis horas diarias ni por la noche, y solamente pueden hacerlo después de haberse sometido a un examen médico exhaustivo. Tras mantener consultas con organizaciones de empleadores y empleados de Albania, se está examinando la posibilidad de que los niños puedan trabajar en actividades culturales.

16. En 2002 se estableció una Dependencia de Trabajo Infantil adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que ha colaborado con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil a fin de informar y sensibilizar sobre la situación en el país. También se ha establecido un comité directivo nacional en el Ministerio para coordinar las actividades de aplicación de ese programa. La Dependencia es el motor del informe nacional sobre el trabajo infantil y de un plan estratégico nacional sobre el trabajo infantil, y desempeña una función de enlace con las distintas instituciones que abordan la cuestión.

17. **La Sra. Leskoviku** (Albania) dice que la estrategia nacional para luchar contra la trata de seres humanos se ha centrado en identificar con precisión el problema de la trata, procesar a los autores, proteger a las víctimas y evitar que se produzca. Albania ha firmado un acuerdo con Grecia sobre protección y asistencia para los niños víctimas de la trata, que es el primer paso hacia la identificación y devolución a Albania de los niños víctimas de la trata que residen en Grecia. Los órganos ya existentes coordinarán el regreso y la rehabilitación de esos niños.

18. En cooperación con los órganos competentes tales como la policía y la Fiscalía, se han lanzado campañas en el ámbito local para sacar a los niños de las calles, matricularlos en las escuelas y luchar contra la prostitución. Se ha establecido una línea gratuita de atención telefónica a nivel nacional para que se pueda informar acerca de los casos de trata de seres humanos.

19. Se ha propuesto una nueva ley relativa a la explotación de los niños con fines de trabajo forzoso, así como un programa educativo y social de ayuda destinado a esos niños y sus familias. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales también ha colaborado con el Ministerio de Turismo para evitar la explotación de mujeres y niños en los hoteles. Se han organizado cursos de formación para los funcionarios responsables de facilitar la asistencia especial que necesitan las víctimas de la trata. Se ha compensado a las víctimas de la trata, en particular a las mujeres y los niños, mediante los beneficios embargados a sus autores. Las campañas televisivas y los folletos informativos han concienciado al público en general sobre la trata. También han aumentado los fondos destinados a la formación profesional y al empleo de las víctimas.

20. Respondiendo a la pregunta formulada por la Sra. Barahona Riera sobre la reestructuración del órgano gubernamental que se ocupa de las cuestiones de género, el **Sr. Hoxha** (Albania) dice que, si bien la decisión puede considerarse como un retroceso, se necesita más información sobre la calidad de la labor de ese organismo antes de que la medida se pueda evaluar como es debido. En un principio, el Primer Ministro era el responsable directo de la estructura, lo que ralentizó el proceso de adopción de decisiones. En el futuro podría decidirse establecer una institución o secretaría independientes para abordar dichas cuestiones.

21. Por lo que se refiere a la cuestión del matrimonio a edades tempranas en las zonas rurales, es difícil encontrar datos fidedignos y actualizados; sin embargo, habida cuenta del marco jurídico vigente en Albania, el orador no cree que ese sea un problema importante. En las zonas muy remotas sigue siendo posible que ese tipo de matrimonios tengan lugar, por lo que el Estado permanecerá vigilante.

22. **El Sr. Kristo** (Albania) dice que en su país se han registrado varias novedades en lo relativo a la atención de la salud mental, y que la más importante ha sido la aplicación de una nueva ley y la creación de un departamento especializado en el Ministerio de Salud para abordar el tema. Se van a establecer pequeñas dependencias residenciales para el cuidado de pacientes con problemas de salud mental, en lugar de ubicarlos en hospitales estatales, y serán espacios cerrados para que mejoren las condiciones de vida de los pacientes.

23. La novedad más importante en la esfera de la atención odontológica ha sido la transición de la atención curativa a la preventiva. En el país hay muchas clínicas dentales, y el 70% son privadas. La privatización de la atención odontológica se ha diseñado con el fin de mejorar la atención dispensada al paciente.

24. **La Sra. Shkëmbi** (Albania) dice que, de conformidad con el Código de la Familia, la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años, y los tribunales sólo pueden permitir el matrimonio antes de esa edad si hay razones fundadas para ello. El Código Penal

establece que la edad mínima de libre consentimiento para tener relaciones sexuales es de 18 años. Las relaciones sexuales con menores se castigan con pena de prisión.

25. En Albania, la definición de niño es la que proporciona la Convención sobre los Derechos del Niño, que una vez ratificada pasó a formar parte de la legislación nacional. Se considera niño a toda persona menor de 18 años.

26. El Código Civil reconoce la condición jurídica a todo niño que nazca vivo, desde su concepción; sin embargo, los niños menores de 14 años no tienen capacidad jurídica y sus representantes legales toman las decisiones que les afectan. A los 14 años de edad, un niño sólo puede emprender acciones legales con el consentimiento previo de su tutor; sin embargo, puede controlar su propia situación financiera. A los 18 años, una persona tiene plena capacidad jurídica.

27. **El Sr. Kristo** (Albania) dice que, en su país, las farmacias públicas dispensan medicamentos gratuitos a determinados grupos de población, tales como los niños y los pensionistas. Para el resto de la población, las farmacias se han privatizado. Entre las ventajas de la privatización se incluyen el aumento del número de medicamentos de venta con receta disponibles y del número de farmacias, más competencia y mejor oferta. En Albania, las farmacias públicas sólo se ubican cerca de los hospitales, mientras que hay más de 1.000 farmacias privadas en todo el país.

28. Por lo que se refiere a la salud reproductiva, se han adoptado medidas para promover el uso de anticonceptivos y luchar contra el VIH/SIDA, así como medidas relativas al aborto y las enfermedades de transmisión sexual (ETS). El uso de preservativos en la lucha contra las ETS es crucial.

29. **La Sra. Balili** (Albania) dice que el Ministerio de Educación y Ciencia ha introducido medidas para incluir a todos los niños en el sistema educativo, sin discriminación. El Gobierno ha adoptado estrategias nacionales que aseguran la educación para todos los ciudadanos, incluidos los romaníes, cuya aplicación llevarán a cabo las instituciones educativas regionales.

30. El Ministerio de Educación y Ciencia ha introducido un servicio experimental en los niveles universitario y preuniversitario para facilitar apoyo psicológico a todos los estudiantes, y en particular a los estudiantes romaníes. El Ministerio ha llevado a cabo un estudio sobre la labor que se está realizando con los niños desfavorecidos y ha elaborado un plan para los profesores que trabajan con niños romaníes. También ha adoptado medidas para asegurarse de que los niños romaníes asistan a la escuela aunque no dispongan de certificados de nacimiento.

31. A fin de alentar la participación de los niños romaníes en todos los niveles educativos, el Ministerio se ha centrado en la reconstrucción de escuelas en las zonas donde viven los niños romaníes. Además, el proyecto "Segunda oportunidad", diseñado para ayudar a los estudiantes que han abandonado la escuela o han quedado aislados debido a venganzas familiares, ha reducido de forma importante la tasa de abandono entre los niños romaníes: del 3,6% en el decenio de 1990 ha pasado al 1,2% a nivel nacional, y en algunas zonas al 0%.

32. Se han llevado a cabo actividades de sensibilización en cooperación con asociaciones que trabajan para reducir la pobreza entre los romaníes, a fin de persuadir a las familias de que se aseguren de que sus hijos asisten a la escuela. Se imparten cursos de alfabetización para los romaníes, y en los jardines de infancia se han creado clases especiales para los niños romaníes. También hay varias escuelas privadas para esos niños.

33. Se ha impartido formación docente a miembros de la comunidad romaní, y se han concedido becas a niños romaníes. En la esfera de la promoción de los derechos humanos, en particular de los derechos de los niños, el Ministerio, en cooperación con el Instituto

para la Elaboración de Planes de Estudios y organizaciones sin fines de lucro, ha introducido el romaní como segunda lengua en las escuelas a las que asisten los niños romaníes, en respuesta a las peticiones de la comunidad romaní.

34. Respondiendo a las preguntas sobre la atención de salud pública durante los últimos cinco años, el **Sr. Kristo** (Albania) dice que el Parlamento ha aprobado recientemente una ley antitabaco.

35. Con respecto a las enfermedades de transmisión sexual (ETS), el orador dice que entre 1995 y 2002 se informó de 132 casos de sífilis primaria y secundaria; el 4,5% de los enfermos de sífilis también son VIH positivos. Se ha informado de otras ETS que afectan a más del 10% de la población. Hay una prevalencia relativamente elevada de hepatitis, y cerca del 7% de los donantes de sangre han dado positivo en las pruebas de esa enfermedad. Según el Instituto Nacional de la Salud, en Albania hay más de 200 personas que son VIH positivas, de las cuales dos terceras partes son mujeres y la mitad pertenecen a grupos vulnerables.

36. Entre las medidas preventivas se incluyen la formación para los educadores y las campañas de información para fomentar el uso de preservativos entre los jóvenes y las personas VIH positivas. También se llevan a cabo actividades de sensibilización en las Fuerzas Armadas, y está en marcha un programa nacional para establecer nuevos centros confidenciales de pruebas.

37. Respondiendo a una pregunta formulada por el Sr. Rzeplinski, el **Sr. Hoxha** (Albania) dice que la poligamia está prohibida por la ley. El orador no tiene conocimiento de que se haya señalado a la atención de las autoridades ningún caso.

38. Respondiendo a las preguntas formuladas por el Sr. Kerdoun, la **Sra. Balili** (Albania) dice que las instituciones educativas privadas están reglamentadas en el marco de la Constitución y de la ley, y están obligadas a cumplir determinadas condiciones para conseguir los permisos oficiales. Actualmente hay 333 instituciones privadas autorizadas en todo el país. También hay 16 universidades privadas. En 2004, las instituciones privadas impartían enseñanza al 3% de los niños en edad preescolar, a cerca del 4% de los estudiantes preuniversitarios y al 2% de los estudiantes universitarios. Además, se han privatizado diversos servicios educativos tales como la construcción y el mantenimiento de las escuelas y la publicación de libros de texto.

39. El atractivo de las escuelas privadas reside en gran medida en la enseñanza de idiomas extranjeros adicionales y en los cursos de tecnología de la información. Se suele considerar que ofrecen una educación de mejor calidad que las escuelas estatales ya que contratan a profesores mejor capacitados y sus aulas son más reducidas y están mejor equipadas, si bien ningún estudio oficial hasta la fecha indica que los niveles de desempeño de los estudiantes en las escuelas privadas sean superiores en comparación con los de las escuelas estatales. En conjunto, el sistema estatal acoge al 98% de los estudiantes, frente al 2% de las instituciones privadas.

40. **La Sra. Leskoviku** (Albania) dice que, entre todos los profesores, los universitarios obtienen los salarios más elevados sobre la base de sus calificaciones, y ganan lo suficiente para asegurarse un nivel de vida adecuado. Con respecto a la educación pública universitaria, el número de estudiantes que pueden acceder cada año se establece mediante una cuota aprobada por el Consejo de Ministros para cada universidad. Las plazas universitarias se cubren sobre la base de una prueba de competencia a nivel nacional para todos los candidatos. En función de los resultados obtenidos, se ofrecen a los estudiantes diferentes cursos en distintas universidades, y no se pagan tasas. Hasta hace poco, el 10% de las plazas estaban reservadas para los estudiantes que pagaban tasas, pero ese arreglo se suprimió recientemente y ya no hay estudiantes que paguen tasas en la universidad pública.

Muchos de los que no aprueban el examen de acceso a la universidad asisten a universidades privadas.

41. Se está redactando una nueva ley sobre educación superior, con la finalidad de conceder una mayor autonomía a las universidades públicas. El Ministerio de Educación y Ciencia otorga becas parciales y completas a los estudiantes con recursos limitados que estudian lejos de sus lugares de residencia, a los hijos de padres divorciados o a los que proceden de familias con bajos ingresos. Los estudiantes que consiguen resultados especialmente buenos en su primer año reciben un premio económico.

42. Con respecto a los debates mantenidos en el decenio de 1990 sobre la clausura de la Facultad de Ciencias Sociales y Filosofía, hay que señalar que, desde entonces, la facultad se ha ampliado hasta tener cuatro departamentos y el número de estudiantes matriculados aumenta continuamente, por lo que ese debate ha quedado zanjado.

43. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que una de las razones de la popularidad de las universidades privadas es la percepción generalizada de que, en cierta medida, las instituciones públicas heredadas del régimen anterior carecen de calidad. Sin embargo, debe señalarse que tan sólo el 2% del total de los estudiantes en todos los niveles asiste a las instituciones privadas. La situación se vigilará atentamente para asegurar la calidad y la compatibilidad de la enseñanza. El cambio introducido en el sistema de escolarización primaria, de ocho a nueve años de estudios, ha formado parte de la reforma global del sistema educativo. El plan de estudios se ha ampliado un poco, y se han añadido algunas asignaturas adicionales como, por ejemplo, la enseñanza del civismo y los derechos humanos, así como otras asignaturas opcionales tales como los idiomas extranjeros. Las reformas también se han llevado a cabo con el fin de armonizar el sistema educativo con el de los demás países de la Unión Europea.

44. La nueva ley sobre educación universitaria pondrá al sistema en conformidad con la Declaración de Bolonia. En cuanto al *kanun*, el derecho consuetudinario, aunque no tiene fuerza de ley mantiene su influencia en algunos lugares, en particular las zonas rurales y montañosas del norte y noreste del país. Las venganzas entre familias son consecuencia directa del *kanun*, y repercuten de forma especialmente negativa en los niños, ya que los varones de las familias afectadas no pueden abandonar sus hogares para ir a la escuela por miedo a ser atacados o asesinados. Ese fenómeno afecta a un porcentaje muy reducido de la población, pero el Gobierno ha adoptado medidas tales como enmiendas legislativas con el fin de introducir sanciones más severas. También hay numerosas iniciativas de la sociedad civil para intentar resolver las venganzas familiares, y se han obtenido algunos resultados satisfactorios. Se ha aprobado una ley específica que prevé el establecimiento de un consejo nacional de coordinación a fin de elaborar una estrategia nacional para abordar el problema y asegurar la coordinación de las actividades gubernamentales y no gubernamentales en esa esfera. Se ha buscado financiación extranjera para facilitar enseñanza a grupos de niños afectados, posiblemente bajo protección policial, con el fin de asegurar que logren un nivel mínimo de educación.

45. **La Sra. Balili** (Albania) dice que, si bien suele exigirse un certificado de nacimiento para la matriculación en las escuelas, los niños romaníes o cualesquiera otros niños que por la razón que sea no dispongan de la documentación necesaria pueden asistir a la escuela con normalidad.

46. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que el presupuesto asignado al Ministerio de Cultura, que recientemente ha asumido también la responsabilidad del turismo, es muy reducido, ya que tan sólo asciende al 0,5% del presupuesto nacional total. El objetivo del Ministerio es recibir al menos el 1% del presupuesto. No hay legislación general sobre cultura, aunque una ley de particular importancia en esa esfera es la relativa a la herencia cultural, y existen otras leyes específicas que regulan diversos aspectos de la cultura. Entre los programas para

incrementar la participación pública en las actividades culturales se incluyen los festivales de música, cine y teatro, y una feria del libro. En el contexto de las actividades culturales, el término "panalbanés" supone que los eventos están abiertos a la participación de asociaciones de albaneses que viven en el extranjero. Con respecto al término "euroatlántico", el orador está de acuerdo en que esa referencia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) no está relacionada en modo alguno con la cultura. Por último, la religión no desempeña ninguna función en la vida cultural del país.

47. **El Sr. Tirado Mejía** pide que se aclare si la prostitución está tipificada como delito.

48. **La Sra. Leskoviku** (Albania) dice que la prostitución de hombres o mujeres está clasificada como delito.

49. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que cualquier laguna en la información facilitada se subsanará en el próximo informe periódico.

50. *La delegación de Albania se retira.*

El debate abarcado por el acta concluye a las 12.05 horas.